

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2011, ha aprobado la modificación del Reglamento de Adjudicación de Viviendas con Protección Pública afectas al Plan Primera Vivienda a aplicar por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., publicado en el BOCM núm. 89 de 15 de abril de 2011.

La modificación incorpora a la norma la posibilidad de optar a nuevos programas municipales de vivienda, adecuados a su necesidad o bien ratificarse en su actual solicitud. Para ello le facilitamos un impreso donde podrá señalar las modificaciones que estime oportunas, para su participación en convocatorias de vivienda con protección pública ofertadas por la EMVS, previa acreditación del cumplimiento de requisitos y/o circunstancias puntuables.

Puede usted presentar el documento adjunto, firmado por el solicitante, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en nuestras oficinas de la calle Fray Luís de León número 11, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, entregando el documento adjunto.
- Con cita previa, de acuerdo con el calendario disponible en [www.emvs.es](http://www.emvs.es).
- Mediante e-mail remitido a [rps@emvs.es](mailto:rps@emvs.es), adjuntando el documento remitido.
- Cumplimentando el documento en <http://www.emvs.es/Webs/PPV/registro.html>.

El vigente Reglamento incorpora, entre otras cuestiones:

- En los programas municipales de Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes, no podrán formar parte de la unidad familiar los ascendientes de ningún solicitante inscrito en el Registro.
- Deberá modificar o ratificar su solicitud con responsabilidad, de modo que participe en aquel programa que más se ajuste a sus necesidades. Si usted desiste del procedimiento de adjudicación, una vez seleccionado y asignada la vivienda, por dos veces, podrá ser penalizada su participación en las ofertas públicas de vivienda por un período de hasta 5 años.
- Es de obligado cumplimiento comunicar a la EMVS cualquier modificación de la que dependa su inscripción en el Registro, por término de 30 días naturales desde que se produce la circunstancia, en cualquier caso, antes de la finalización del período de alegaciones al listado provisional de participantes.
- Su participación en la oferta pública de vivienda es valorada de acuerdo con los datos que constan en el listado definitivo de participantes, no siendo admitidas las modificaciones voluntarias de la unidad familiar participante.
- Deberá solicitar de forma expresa el programa municipal al que desee participar.

<b>DNI/NIE SOLICITANTE</b>		<b>TELEFONOS</b>		<b>EMAIL</b>	
----------------------------	--	------------------	--	--------------	--

<b>Sigue interesado en continuar inscrito en el RPSV</b>	<b>Su estado civil es</b>	<b>Indique el número de miembros de su unidad familiar</b>						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">SI</td> <td style="width: 33%;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Casado</td> <td style="width: 25%;">Soltero</td> <td style="width: 25%;">Divorciado/Separado</td> <td style="width: 25%;">Viudo</td> </tr> </table>	Casado	Soltero	Divorciado/Separado	Viudo	
SI	NO							
Casado	Soltero	Divorciado/Separado	Viudo					

PROGRAMAS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN QUE DESEA PARTICIPAR						
Alquila Madrid menores 30 años	Opción a Compra menores 35 años	Opción a Compra Mayores 35 Años	Alquiler General	Venta VPPB	Venta VPPL	Venta Régimen Especial
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

<b>Indique en qué cupo participa</b>	<b>Nº dormitorios</b>	<b>Si usted prefiere, podrá aceptar como medio de comunicación el correo electrónico que consta en su solicitud.</b>								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">Movilidad reducida permanente</th> <th style="width: 50%;">Cupo General</th> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> </table>	Movilidad reducida permanente	Cupo General	SI	SI	NO	NO		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
Movilidad reducida permanente	Cupo General									
SI	SI									
NO	NO									
SI										
NO										

**IMPORTANTE:** La comunicación de las modificaciones realizadas en éste procedimiento de actualización del Registro serán comunicadas FEHACIENTEMENTE a través de [www.emvs.es](http://www.emvs.es) así como en [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Dispondrá de un período de alegaciones a los datos publicados de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación.

Su participación en algún programa municipal señalado queda condicionada a la verificación administrativa del cumplimiento de requisitos de acceso al Registro y/o programa solicitado.

Encontrará toda la información en [www.emvs.es](http://www.emvs.es).

Fdo.  
DNI/NIE: